

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
PARA EL ESTABLECIMIENTO RECÍPROCO
DE LOS CENTROS CULTURALES

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Ministerio de Cultura de la República Popular China, en adelante denominados "las Partes",

Animados por el deseo de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación ya existentes entre los pueblos y gobiernos de la República Argentina y la República Popular China,

Tomando en consideración la vigencia del Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en agosto de 1984,

En base al principio de beneficio mutuo,

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

La parte argentina establecerá un Centro Cultural de la República Argentina en Beijing y la parte china establecerá un Centro Cultural de la República Popular China en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo II

Las Partes se comprometen a elaborar, en el marco del presente Memorándum, un proyecto de Convenio para el funcionamiento de los Centros Culturales mencionados en el Artículo I, el que será sometido a la consideración de ambos Gobiernos.

Artículo III

Los Centros Culturales de las Partes deberán respetar las leyes y normas legales así como lo establecido en el Convenio para el funcionamiento de los Centros Culturales mencionados en el Artículo II del presente Memorándum.

Artículo IV

Los Centros Culturales de las Partes organizarán, en cooperación con los gobiernos nacionales, actividades culturales de alto nivel dirigidas al público en general.

Artículo V

Con previo acuerdo, las Partes podrán elaborar las medidas necesarias para impulsar la aplicación del presente Memorándum.

Artículo VI

Las Partes resolverán las discrepancias concernientes a la interpretación o ejecución del presente Memorándum por la vía diplomática.

Artículo VII

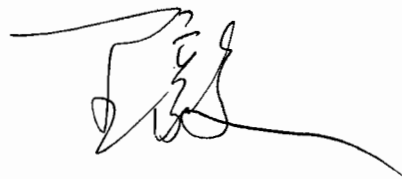
El presente Memorándum entrará en vigor a partir del día de su firma.

Firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de julio de 2014, en dos originales en idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR
EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DE LA REPÚBLICA ARGENTITINA



POR
EL MINISTERIO DE
CULTURA DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA



**阿根廷共和国外交和宗教事务部与中华人民共和国文化部
关于互设文化中心的谅解备忘录**

阿根廷共和国外交和宗教事务部和中华人民共和国文化部（下称双方）为加强两国人民业已存在的友好关系与合作，并根据双方于 1984 年 8 月在布宜诺斯艾利斯市签订的《阿根廷共和国政府和中华人民共和国政府文化协定》，本着互惠互利的原则，达成谅解如下：

第一条

阿方将在北京设立阿根廷文化中心，中方将在布宜诺斯艾利斯市设立中国文化中心。

第二条

双方承诺将在本谅解备忘录框架内制定一个第一条提及的文化中心运行协定的方案，并将该方案提交两国政府批准。

第三条

双方设立的文化中心应符合驻在国法律、法规和本谅解备忘录第二条提及的互设文化中心运行协定的规定。

第四条

双方设立的文化中心将与驻在国政府合作,举办面向公众的高质量的文化活动。

第五条

经双方同意,双方可制定有助于促进实施本谅解备忘录的必要措施。

第六条

双方应通过外交渠道解决解释和执行本谅解备忘录时发生的任何争端。

第七条

本谅解备忘录自签字之日起生效。

本谅解备忘录于二〇一四年七月十八日在布宜诺斯艾利斯市签署，一式两份，每份均用西班牙文和中文写成，两种文本同等作准。

阿根廷共和国外交和宗教事务部

代表



中华人民共和国文化部

代表

